MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 409-2025-SGLH-GDU-MSS
EXPEDIENTE N° 109990 2025
Santiago de Surco, 08 de mayo 2025

VISTO:

El expediente N° 109738 2025 de fecha 21 de abril del 2025, promovido por la administrada CLAUDIA PAOLA LUK PASARA con DNI N°09928364, por el cual solicita Prórroga de la Resolución de Licencia de Edificación N° 348-2022-SGLH-GDU-MSS con fecha de emisión 09.05.2022 y fecha de vencimiento 09.05.2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 109990 2025 de fecha 22.04.2025, promovido por la administrada **CLAUDIA PAOLA LUK PASARA**, sobre solicitud de Prórroga de la Resolución de Licencia de Edificación N°348-2022-SGLH-GDU-MSS correspondiente al inmueble ubicado en Jr. El Cadiz, Manzana N-2 Lote 18, Urb. Residencial Higuereta – Santiago de Surco.

Que, dada la solicitud del presente expediente, se emite el Informe N° 034-2025-CWP de fecha 08.05.2025, señalando que en el expediente N° 121901 2021 correspondiente a la Ampliación y Demolición Parcial de Vivienda Multifamiliar (Dpto. 303), área techada de ampliación de 259.90 m2 y de área de demolición parcial de 3.15m2, en la dirección Jr. El Cadiz, Manzana N-2 Lote 18, Urb. Residencial Higuereta, obra la Resolución de Licencia de Edificación N°348-2022-SGLH-GDU-MSS con fecha de emisión 09.05.2022 y fecha de vencimiento 09.05.2025 (folio 6).

Que, de acuerdo al literal b) inciso 3.2) Artículo 3 del D.S. 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación a la letra establece: "Tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente", habiendo cumplido la administrada con el ingreso de la solicitud de Prorroga de Licencia, dentro del plazo indicado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Prórroga de la Licencia de Edificación N° 348-2022-SGLH-GDU-MSS, correspondiente a la Ampliación y Demolición Parcial de Vivienda Multifamiliar (Dpto. 303), por doce (12) meses calendario, según indica el literal b) inciso 3.2) Artículo 3 del D.S. 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (**fecha de vencimiento 08.05.2026**) solicitado la administrada **CLAUDIA PAOLA LUK PASARA** con DNI N°09928364, para el inmueble ubicado Jr. El Cadiz, Manzana N-2 Lote 18, Urb. Residencial Higuereta.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución En Jr. El Cadiz No. 140, Int. Dpto. 303, Urb. Residencial Higuereta – Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar [illegible] Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación